

Auto No. 115

RAD.- 76001-3103-004-2023-00029-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Efectuado un análisis preliminar a la anterior demanda Ejecutiva, instaurada por la sociedad ESPECIALISTAS EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S. - ESREMCAL S.A.S., por medio de apoderado judicial, en contra de la sociedad INGENIERIA Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA S.A.S. - INGEPIN S.A.S., se observa que la misma presenta las siguientes anomalías:

- 1.- *Debe aclararse el poder conferido para adelantar la presente demanda, por cuanto el mismo se confirió para el cobro de los contratos allí relacionados, mas no para las facturas indicadas en la demanda. (num. 1 art. 84 C.G.P.)*
- 2.- *No se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en cuanto a la manifestación que la dirección electrónica para notificaciones de la sociedad demandada corresponde a la utilizada por ella, la forma en que la obtuvo ni allegó la evidencia de ello.*
- 3.- *Como quiera que el código QR de las facturas electrónicas es ilegible, no fue posible verificar los requisitos de las mismas, por tanto, se hace necesario que las aporte nuevamente de manera legible.*

En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º.-Declaráse INADMISIBLE la anterior demanda Ejecutiva.
- 2º.-Concédesele a la parte actora un término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día igualmente hábil siguiente al de la notificación en estados del presente proveído, a fin de que la subsane, so pena de ser rechazada la demanda.
- 3º.- Reconocer personería al Dr. JHON JAIRO VASQUEZ SANCHEZ portador de la T.P. No. 207.919 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte actora dentro del presente asunto, conforme al poder allegado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **019** DE HOY **07 FEB 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaría